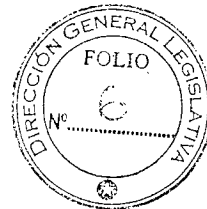


CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
19 SEP 2017
Recibido.....1646.....Hs.
Exp. N° 33759.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la localidad de Presidente Roca, departamento Castellanos, sobre la base del actual Núcleo Rural de Educación Secundaria Orientado N° 1252 de la misma localidad.

ARTÍCULO 2 - A los fines de dar cumplimiento al artículo 1 de la presente, adécuese el Núcleo Rural de Educación Secundaria Orientado N° 1252 de la localidad de Presidente Roca, dependiente de la Escuela Secundaria Orientada N° 252 de la localidad de Vila.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo procederá a efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias de la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia del establecimiento educativo creado por el artículo 1 de la presente.

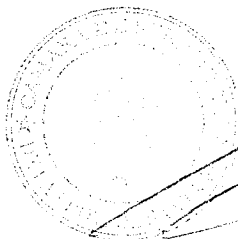
ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo definirá la modalidad u orientación de la enseñanza, dispondrá del personal docente, administrativo y de servicios, y equipamiento necesario.

ARTÍCULO 5 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 12 de octubre de 2017.

Dr. Ricardo V. Paulichonco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES